



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2995/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N°2021-17-1-0005748, Ent. N°4252/2021)

VISTO: la nota de fecha 30 de octubre de 2021 remitida por la Contadora Delegada en la Intendencia de Soriano referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de julio a setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 2210 gastos por \$ 162.602.535 en los meses de julio a setiembre de 2021 por los siguientes motivos:

Motivo	Gastos	Importe (\$)
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	216	6:407.804
Por incumplimiento de los arts. 14 y 21 del TOCAF	5	66.849
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1366	105:512.499
Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	11	288.876
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución	2	23.946
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y del art. 14 del TOCAF	13	146.255
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y del art. 15 del TOCAF	7	185.595
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y del art. 23 del TOCAF	2	2.286
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la	10	148.104



TRIBUNAL DE CUENTAS

Constitución y de los arts. 14 y 15 del TOCAF		
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y de los arts. 14, 15 y 23 del TOCAF	2	51.609
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y de los arts. 14 y 23 del TOCAF	1	57.323
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución, del Decreto N° 342/92 y de los arts. 14, 15 y 23 del TOCAF	1	12.400
Por incumplimiento del art. 23 del TOCAF	4	11.796
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	28	3:519.388
Por incumplimiento de los arts. 13, 14 y 15 del TOCAF	1	7.512
Por incumplimiento de los arts. 13, 14, 15 y 21 del TOCAF	1	12.703
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	3	344.976
Por incumplimiento de los arts. 14 y 15 del TOCAF	298	12:931.426
Por incumplimiento de los arts. 14, 15 y 21 del TOCAF	3	102.208
Por incumplimiento de los arts. 14, 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	58	8:734.306
Por incumplimiento de los arts. 14 y 21 del TOCAF	26	995.411
Por incumplimiento de los arts. 14 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	14	1:144.593
Por incumplimiento de los arts. 15 y 21 del TOCAF	19	4:657.062
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	110	15:443.446



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de los arts. 21 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	3	1:721.343
Por incumplimiento del Decreto 342/92	1	25.719
Por incumplimiento del Decreto 388/92, de la Resolución N° 688/92 de la DGI	4	40.500
Por incumplimiento del Decreto 388/92, de la Resolución N° 688/92 de la DGI y del art. 14 TOCAF	1	6.600
TOTAL	2.210	162:602.535

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Soriano;
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Soriano; y
 - 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a la Contadora Delegada.
- CLC


Dr. Matías Consonni De León
 Adscripto a la Secretaría General